



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0140**- DE 2019
(21 MAY 2019.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA CENTRAL DE MONITOREO DEL CAM ANGANROY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER TIER 1 EN SU PRIMERA FASE CON SISTEMAS DE CONTROL, MONITOREO Y SEGURIDAD M2M"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que, atendiendo a los postulados legales y constitucionales aplicables a la función administrativa, la contratación pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando los principios del sistema presupuestal establecidos en el Estatuto de Presupuesto, en concordancia con los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, indica que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores que desempeñen cargos del nivel directivo ejecutivo o en sus equivalentes.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0140-** DE 2019

(**21 MAY 2019**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA CENTRAL DE MONITOREO DEL CAM ANGANOY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER TIER 1 EN SU PRIMERA FASE CON SISTEMAS DE CONTROL, MONITOREO Y SEGURIDAD M2M"

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de contratación que corresponden al Alcalde.

Que en la actualidad la Secretaría Municipal de Salud cuenta con delegación para contratar los procesos cuya fuente de financiación provengan del Fondo Local de Salud.

Que es deber de la Administración Municipal y de sus servidores desempeñar sus funciones y ejercer acciones tendientes al cumplimiento de los fines y metas institucionales, la aplicación de la planificación y los principios de economía, coordinación y especialidad, con la observancia de la normatividad vigente, particularmente la contenida en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y decretos reglamentarios de contratación, así como lo previsto en la Ley 734 de 2002.

Que el Municipio de Pasto, tiene actualmente la necesidad de realizar la implementación, adecuación y construcción del Data Center del Cam Anganoy en su primera fase y los sistemas de control, monitoreo y seguridad, para lo cual requiere adelantar el proceso de mínima cuantía el cual tiene como objeto: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO – SECRETARIA GENERAL A REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA CENTRAL DE MONITOREO DEL CAM ANGANOY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER TIER 1 EN SU PRIMERA FASE CON SISTEMAS DE CONTROL, MONITOREO Y SEGURIDAD M2M"**, por una cuantía equivalente a SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE **(\$70.298.600)** proceso que es financiado con recursos provenientes de la Secretaría de General, el Archivo Municipal y la Secretaria Municipal de Salud.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario delegar en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública del municipio de Pasto la competencia para adelantar y contratar de manera



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0140 DE 2019
(21 MAY 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA CENTRAL DE MONITOREO DEL CAM ANGANROY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER TIER 1 EN SU PRIMERA FASE CON SISTEMAS DE CONTROL, MONITOREO Y SEGURIDAD M2M"

la Minima Cuantia toda vez que en el referenciado proceso contiuyen recursos propios y recursos del Fondo Local de Salud.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, la competencia para adelantar y contratar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO - SECRETARIA GENERAL A REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA CENTRAL DE MONITOREO DEL CAM ANGANROY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER TIER 1 EN SU PRIMERA FASE CON SISTEMAS DE CONTROL, MONITOREO Y SEGURIDAD M2M"**, por una cuantia equivalente a SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE **(\$70.298.600)**

PARÁGRAFO: Los recursos que amparan esta contratación provienen de la Secretaria General, Secretaria de Salud y el Archivo Municipal según lo establecido en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

No. GDP	Fecha	Valor	Recursos Provenientes	Concepto	Valor a Ejecutar
2019000039	10/01/2019	21.798.600	Secretaria de Salud	Mantenimiento y Adecuaciones	21.798.600
2019000142	02/05/2019	3.800.000	Secretaria de Salud	Suministro de equipos para el Data Center de la SMS 2019	3.800.000
2019000630	25/02/2019	31.000.000	Secretaria General	Conservación, mantenimiento, reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos y redes / NIVEL CENTRAL	18.700.000
2019000928	02/05/2019	33.350.000	Oficina de Archivo Municipal	Fortalecimiento al Proceso de Gestión Documental / Nivel Central	26.000.000
Valor Total					70.298.600



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N.º 140- DE 2019
(21 MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LA CENTRAL DE MONITOREO DEL CAM ANGANÓY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER TIER 1 EN SU PRIMERA FASE CON SISTEMAS DE CONTROL, MONITOREO Y SEGURIDAD M2M"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto la publicación del presente Acto Administrativo para su publicación y conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá una vigencia igual a la duración del proceso de contratación que se adelantará través de la modalidad de mínima cuantía.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 MAY 2019

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Edén Meo Quetama
Jefe Oficina Jurídica Secretaría de Salud. SMS.

Jonathan Rodrigo Huertas
Subsecretario de Sistemas de Información

Aprobó: Diana Paola Rosero Zambrano
Secretaría de Salud – Alcaldía de Pasto SMS.

José Luis Guerra
Secretario General – Alcaldía de Pasto.

Revisó: Ana María González
Jefe Oficina Jurídica Despacho